



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001160-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que requiera al Gobierno de España para que proceda de inmediato a iniciar los trámites para dar cumplimiento voluntario a la Sentencia del Tribunal Supremo que le condena a abonar a Castilla y León las cantidades que le adeuda por el impacto en la liquidación del sistema de financiación autonómica de 2017 de la no inclusión de la mensualidad de IVA de noviembre de 2017; a que, una vez concluya el periodo voluntario de cumplimiento de la Sentencia, inste su ejecución forzosa, incrementando a la cantidad adeudada los intereses que procedan; y a que destine la totalidad de la cantidad que finalmente se reciba a ayudas directas a personas y empresas para la reactivación económica de Castilla y León provocada por la COVID-19, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de junio de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001158 a PNL/001160.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de junio de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Gobierno de España decidió incomprensiblemente en julio del año 2019 no abonar a las Comunidades Autónomas la liquidación definitiva del IVA correspondiente a la mensualidad de noviembre del año 2017, lo cual suponía, en el caso de Castilla y León, la usurpación de aproximadamente 182 millones de euros.



Fueron muchas las solicitudes amistosas que la Junta de Castilla y León hizo al Gobierno de España para que se nos entregara esa importante cantidad debida. Como fueron muchas igualmente las excusas por parte de este para no hacerlo.

También, las Cortes de Castilla y León, en el afán de buscar una solución amistosa a su debido abono, aprobaron el 5 de febrero de 2020 la Proposición no de Ley PNL/000437 en la que se instaba a la Junta de Castilla y León que se requiriera al Gobierno de España a que "comunique en el Consejo de Política Fiscal y Financiera a celebrar el próximo 7 de febrero de 2020 su compromiso de habilitar, en el año 2020, el abono a las Comunidades Autónomas de las cantidades que el Gobierno le adeuda en concepto de liquidación del IVA de 2017, provocado por el Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre".

En esas circunstancias, la Junta de Castilla y León decidió reclamar formalmente al Consejo de Ministros el pago de las cantidades debidas, para lo cual interpuso, con fecha 25 de septiembre de 2020, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo contra la desestimación presunta de las pretensiones formuladas en reclamación de 21 de febrero de 2020 dirigida por el Consejero de Economía y Hacienda al Consejo de Ministros.

Con fecha 19 de abril de 2021, el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, estimó parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Castilla y León.

El Tribunal Supremo viene a reconocer en los fundamentos de derecho de la Sentencia 528/2021, que la Junta de Castilla y León en todo momento intentó una solución consensuada previa a la vía judicial y en los dos últimos años realizó varios intentos para la reclamación del pago de las cantidades que se adeudan a nuestra Comunidad por las repercusiones en la liquidación del sistema de financiación correspondiente al IVA no abonado.

El fallo condena a la Administración del Estado a abonar a la Junta de Castilla y León la compensación cuyo importe habrá de fijarse en ejecución de sentencia y cuya cuantía vendrá dada por la diferencia entre el resultado de la liquidación practicada en su día por la Administración del Estado y la que habría resultado de computar en dicha liquidación la recaudación del IVA de doce mensualidades, esto es, incluyendo la correspondiente al mes de noviembre de 2017.

La Junta de Castilla y León, como deja claro la Sentencia, ha mostrado en todo momento una intención clara y evidente de resolver este asunto con una solución consensuada, sin embargo, el Gobierno de Pedro Sánchez ha hecho del desprecio a las comunidades "no amigas" su forma de Gobierno.

En este sentido, y habiendo transcurrido dos meses desde que se dictara la Sentencia favorable a los intereses de los castellanos y leoneses, el Gobierno de España no ha dado paso alguno para iniciar los trámites para dar cumplimiento al fallo judicial.

A la vista del compromiso anunciado por el Presidente de la Junta de Castilla y León, de que la totalidad de los fondos que reciba la Comunidad por esa Sentencia se destinarán a la reactivación económica, añadiendo así más recursos a las medidas ya puestas en marcha para hacer frente a las repercusiones económicas derivadas de la crisis sanitaria y económica provocada por el Covid 19.



Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1.- Requiera al Gobierno de España para que proceda de inmediato a iniciar los trámites para dar cumplimiento voluntario a la Sentencia del Tribunal Supremo que le condena a abonar a Castilla y León las cantidades que le adeuda por el impacto en la liquidación del sistema de financiación autonómica de 2017 de la no inclusión de la mensualidad de IVA de noviembre de 2017.

2.- Una vez concluya el periodo voluntario de cumplimiento de la Sentencia inste su ejecución forzosa, incrementando a la cantidad adeudada los intereses que procedan.

3.- Destine la totalidad de la cantidad que finalmente se reciba, unos 182 millones de euros, a ayudas directas a personas y empresas para la reactivación económica de Castilla y León provocada por la Covid 19".

Valladolid, 16 de junio de 2021.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Raúl de la Hoz Quintano